



CONTRATACIÓN DOCENTE 2026
TERCERA ETAPA: CONTRATACIÓN POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

DS N° 022-2025-MINEDU

PRECISIONES

Cronograma:

Etapa 3: Contratación por evaluación de expedientes en EB y ETP			
Publicación de plazas vacantes	23/02/2026		Comité de UGEL/DRE
Presentación de expedientes	24/02/2026	26/02/2026	Profesor/a
Evaluación de expedientes	25/02/2026	27/02/2026	Comité de UGEL/DRE
Publicación de resultados preliminares Publicar lista de observados	02/03/2026		Comité de UGEL/DRE
Presentación de reclamos.	03/03/2026	04/03/2026	Profesor(a)
Absolución de reclamos	04/03/2026	05/03/2026	Comité de UGEL/DRE
Publicación final de resultados	06/03/2026		Comité de UGEL/DRE
Adjudicación	09/03/2026	11/03/2026	Comité de UGEL/DRE
Emisión de resoluciones de contrato	10/03/2026	12/03/2026	UGEL/DRE

1. En este procedimiento participan postulantes titulados en educación, bachilleres, egresados, con estudios en educación; los cuales son agrupados por orden de prelación excluyente para la adjudicación, conforme a la formación académica establecida en el Anexo 6 del DS N° 022-2025-MINEDU.
2. **Órdenes de prelación habilitadas para cada modalidad, nivel y especialidad, según plazas vacantes para esta etapa en la UGEL San Ignacio:**

N°	Modalidad	Nivel / Especialidad	Orden de Praelación
1	EBE	Primaria	Primero al Tercero
2	EBR	Inicial Educación Intercultural Bilingüe	Primero al Cuarto
3	EBR	Primaria Educación Intercultural Bilingüe	Primero al Quinto
4	EBR	Matemática	Primero al Cuarto
5	EBR	Ciencia y Tecnología	Primero al Cuarto
6	EBR	Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica	Primero
7	EBR	Comunicación Educación Intercultural Bilingüe	Primero al Cuarto
8	EBR	Ciencias Sociales Educación Intercultural Bilingüe	Primero al Cuarto
9	EBR	Inglés	Primero al Séptimo
10	EBR	Educación para el Trabajo: Computación e Informática	Primero al Tercero
11	EBR	Educación para el Trabajo: Cocina y Repostería	Primero al Sexto
12	EBR	Educación para el Trabajo: Industrias Alimentarias	Primero al Sexto
13	EBR	Educación para el Trabajo: Agropecuaria	Primero al Tercero
14	EBR	Educación Física	Primero al Tercero
15	EBR	Arte y Cultura	Primero al Tercero



3. **El postulante presenta un único expediente y a una sola UGEL**, señalando el orden de prelación para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento al que cual postula, adjuntando lo siguiente:
 - a) Los requisitos de formación académica descritos en el Anexo 6, y los requisitos generales y específicos del DS N° 022-2025-MINEDU.
 - b) Los Anexos 1, 8, 9, 10, 11, 12 y 19 del DS N° 022-2025-MINEDU, debidamente llenados, firmados y con la impresión dactilar. El Anexo 19 se exigirá a los postulantes que tengan condición de nombrado o contratado.
4. Gozar de buena salud física, mental y disponibilidad que le permita ejercer la docencia de forma efectiva, se acredita con la declaración jurada según el Anexo N° 8 del DS N° 022-2025-MINEDU.
5. Tener menos de 65 años hasta un día antes del inicio de la vigencia de su contrato.
6. Para adjudicarse una plaza vacante de una IE ubicada en zona de frontera, el adjudicado debe ser peruano de nacimiento. Se acredita con el Anexo 8 del DS N° 022-2025-MINEDU.
7. El postulante que se presenta con **título pedagógico no universitario, adicionalmente deberá presentar el acto resolutivo emitido por la DRE** o de la entidad que inscribió su título.
8. El postulante que se presenta con **título pedagógico universitario, adicionalmente deberá adjuntar el reporte del Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU.**
<https://www.sunedu.gob.pe/registro-nacional-de-grados-y-titulos/>
9. **La presentación de expedientes será en físico** en la secretaría de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la UGEL San Ignacio.
10. Para la presentación del expediente, el postulante deberá colocar en la portada del folder manila sus Apellidos y Nombres, Modalidad, Nivel y/o Especialidad y ORDEN DE PRELACIÓN.
11. **Documentos obligatorios que debe contener el expediente: (FUT y Anexos originales).**
 - 11.1. **FUT**, indicando la modalidad (EBR, EBE), nivel o ciclo y la especialidad de la plaza de corresponder y el **ORDEN DE PRELACIÓN al cual postulan – Anexo 6**.
 - 11.2. Requisito de formación académica del orden de prelación al cual postulan – Anexo 6.
 - 11.3. Copia legible del **DNI**.
 - 11.4. **Anexo 1**: Contrato de servicio docente, consignando sus datos personales y firma.
 - 11.5. **Anexo 8**: Declaración jurada para el proceso de contratación, con firma y huella dactilar.
 - 11.6. **Anexo 9**: Declaración Jurada de registro (REDERECI, REDAM, RNSSC) y delito doloso, con firma y huella dactilar.
 - 11.7. **Anexo 10**: Declaración jurada de parentesco y nepotismo, con firma y huella dactilar.
 - 11.8. **Anexo 11**: Declaración jurada de doble percepción en el Estado, con firma y huella dactilar.
 - 11.9. **Anexo 12**: Declaración jurada de elección de Sistema de Pensiones – Ley N° 28991, con firma y huella dactilar.
 - 11.10. **Anexo 19**: Carta del Director de la IE señalando turno y hora de ingreso y salida en el año lectivo. El postulante con vínculo laboral vigente (nombrado o contratado), que postule a una plaza vacante en el proceso de contratación docente como percepción adicional, debe presentar en el acto de la adjudicación dos cartas: una carta suscrita por el Director de la IE o entidad donde se encuentra nombrado o contratado y una carta del Director de la IE donde desea adjudicarse. En ambos casos, las cartas deberán elaborarse según el Anexo 19.
 - 11.11. Reporte del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC),
<https://www.sanciones.gob.pe/rnssc/#/transparencia/consulta> **La búsqueda debe realizarse con**



el número de DNI

12. El comité evalúa los expedientes sobre un máximo de 100 puntos, de acuerdo a los criterios de la ficha de calificación del **Anexo 13** del DS N° 022-2025-MINEDU, en el siguiente orden:

12.1. Formación académica y profesional.

12.2. Formación continua. Realizadas en los últimos 5 años y otorgados por:

- i) En los programas impartidos por el Minedu.
- ii) En el marco de convenios y contratos establecidos entre el Minedu e instituciones formadoras públicas o privadas (universidades o institutos o escuelas de educación superior pedagógicas).
- iii) Aquellos realizados por instituciones formadoras públicas o privadas (universidades o institutos o escuelas de educación superior pedagógicas). Asimismo, se consideran válidos los certificados y diplomas de capacitación otorgados por el Minedu, DRE o GRE o UGEL.

12.3. Experiencia laboral. Sólo son computables los contratos como profesor por una jornada mínima de 12 horas pedagógicas en un año lectivo, en **programas e IIEE públicas** de educación básica y, se acredita con la resolución que aprueba el contrato y las boletas de pago (**Primera y última boleta de pago por cada resolución**). (DS N° 022-2025- MINEDU).

12.4. Méritos. Las resoluciones de felicitación que se consideran válidas son las resoluciones ministeriales y las resoluciones emitidas por la DRE o UGEL según corresponda, por desempeño o trabajo destacado en el campo pedagógico.

13. No otorga puntaje el requisito de formación académica, experiencia laboral u otros requisitos solicitados para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento a la que se presenta el postulante.

San Ignacio, 20 de febrero del 2026

Comité de Contratación Docente 2026
UGEL San Ignacio